



Expediente N.º SP24-00466

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE SERVICIOS, A PRESTAR CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL CABALGATA DE REYES MAGOS DE MADRID 2025 Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES, POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO.

1.- ANTECEDENTES, OBJETO, FINALIDAD, SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y PROCEDIMIENTO.

Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (en adelante MADRID DESTINO) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente la prestación del servicio de auxiliar de servicios, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes de Madrid 2025, que organizará MADRID DESTINO y otras actividades culturales que tendrán lugar del 15 de diciembre del 2024 al 31 de mayo de 2025, ambos incluidos.

No procede la división en Lotes por los siguientes motivos que se justifican a continuación:

1. El conjunto de prestaciones de servicios que integran el presente contrato va orientadas a la finalidad de colaborar la realización de la actividad cultural.
2. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la realización independiente, de las prestaciones que se recogen en el objeto de este, dificultarían de forma muy importante la correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

3. Asimismo, la división en Lotes determinaría la imposibilidad de coordinación entre los diferentes contratistas de los servicios, conllevando el riesgo de que la ejecución del contrato no se desarrollara de forma correcta y adecuada. Con la existencia de un único mando, un único interlocutor, se permite la prestación de un servicio coordinado, de calidad más ágil, y se facilita una respuesta inmediata.

4. Añadir a lo anterior que la prestación del servicio por un solo contratista permitiría la prestación de un servicio más eficiente y eficaz, optimizando recursos y minorando costes.

Madrid Destino no dispone de medios propios, ni personales ni materiales, suficientes para la prestación de los servicios objeto de contratación.

Esta contratación resulta necesaria al no contar MADRID DESTINO con personal en su plantilla que reúna las condiciones y requisitos exigibles.

Con relación a la naturaleza del contrato, se trata de contratos de servicios de los regulados en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto tramitación ordinario. Asimismo, en función del valor estimado será de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: el procedimiento abierto simplificado.

El presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada considerando el valor estimado del contrato y conforme a lo establecido en la citada Ley.

La prestación del servicio de auxiliar de servicios en Cabalgata de Reyes Magos de Madrid 2025 y de las otras actividades culturales que se prevé se celebren durante el periodo de vigencia del presente contrato es esencial para el desarrollo de las actividades culturales.

2.- CONDICIONES ECONOMICAS DE LA CONTRATACIÓN.

Consideraciones iniciales:

- El servicio objeto de contratación no es un servicio estructural, es decir, no es un servicio fijo y estable. Los auxiliares de servicios no prestarán el servicio con carácter habitual y de forma continuada.

- Fases de la determinación del precio de los servicios:
 - o Estimación de las necesidades teniendo en cuenta los servicios idénticos anteriores prestados en las mismas actividades culturales en años anteriores. Es un servicio de los establecidos en la *Disposición adicional trigésima tercera. Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades. En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.* Se establece, en consecuencia, el valor estimado y el presupuesto base de licitación que constituye una estimación en función de las horas previstas y del precio / hora máximo aplicable.
 - o De cara a la estimación final del precio para cada tipo de hora de “auxiliar de servicios” y coordinadores cabe señalar que se ha tenido en cuenta las retribuciones establecidas en el II Convenio Estatal de Empresas de Servicios Auxiliares de Información, de Recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones. Se han considerado las horas de servicio y el precio para cada tipo de hora (laborable, festiva, diurna, nocturna), el resto de coste laborales. A la cantidad resultante se le suma la Seguridad Social y un porcentaje en concepto de gastos generales y beneficio industrial.

Para el cálculo del precio hora unitario establecido tanto para el personal auxiliar como para el coordinador, se han tomado en consideración los medios materiales necesarios para el desempeño del servicio, todos ellos incluidos y descritos en el presente epígrafe. Para ello y siguiendo el porcentaje aplicado en anteriores licitaciones, se ha aplicado un 3% de incremento de materiales sobre el precio hora en los diferentes tramos horarios. Dicho incremento responde a un valor medio de mercado por hora, correspondiendo dentro del mismo un 0,5% al complemento personal (donde queda incluida la antigüedad de conformidad con el Convenio colectivo en vigor), dado que al no ser el personal subrogable se desconoce el complemento personal de los trabajadores que desempeñarán el servicio objeto de contratación.



- En lo referente a Seguridad Social y en cuanto a la partida de contingencias comunes, esta se ha actualizado anualmente en aplicación de la disposición final cuarta de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones y de la disposición transitoria cuadragésima tercera del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- De cara a la determinación del precio conviene subrayar en este punto que se ha tenido en cuenta que las actividades culturales en las que se prestará el servicio objeto de contratación son de las más importantes, tradicionales y esperadas de las incluidas dentro del programa de actividades culturales gestionadas por Madrid Destino. Por otro lado, se trata de un servicio complejo lo que determina mayor coste: se presta en instalaciones o estructuras eventuales, desmontables, se trata de servicios de naturaleza esporádica, prestación del servicio en condiciones climatológicas adversas y cambiantes, penosidad en la prestación del servicio.
- En la presente contratación, como valor agregado, se exige personal con una formación amplia y específica, además de la formación establecida en la propia normativa como permanente y obligatoria con la finalidad de obtener un servicio de calidad que redunde en una mejor atención de la seguridad de la actividad y de los ciudadanos que participen en la Cabalgata de Reyes Magos de Madrid 2025 y en el resto de las actividades culturales que se realicen dentro del periodo de vigencia del contrato.

Servicio de coordinación:

Los precios / hora del coordinador según la franja de prestación del servicio y el año serán los siguientes:

AÑO	2024	2025
LD	15,24 €	15,81 €
LN	16,00 €	16,58 €
FD	15,46 €	16,04 €



FN 16,21 € 16,81 €

Horas diurnas laborables de 06:00 a 22:00

Horas nocturnas laborales de 22:00 a 06:00

Horas diurnas festivas de 06:00 a 22:00

Horas nocturnas festivas de 22:00 a 06:00

Los precios horas señalados con anterioridad son sin IVA.

Desglose de horas y coste por año de prestación del servicio de coordinador:

2024	N.º Horas	P / H	TOTAL
HLD	13	15,24 €	198,12 €
HLN	13	16,00 €	208,00 €
HFD	20	15,46 €	309,20 €
HFN	58	16,21 €	940,18 €
TOTALES	104		1.655,50 €

2025	N.º Horas	P / H	TOTAL
HLD	52	15,81 €	822,12 €
HLN	85	16,58 €	1.409,30 €
HFD	354	16,04 €	5.678,16 €
HFN	152	16,81 €	2.555,12 €
TOTALES	643		10.464,70 €

Servicio de auxiliar de servicios:

Los precios / hora de auxiliar de servicios según la franja de prestación del servicio y el año serán los siguientes:

AÑO	2024	2025
LD	15,07 €	15,64 €
LN	15,82 €	16,41 €
FD	15,29 €	15,85 €



FN 16,04 € 16,62 €

Horas diurnas laborables de 06:00 a 22:00

Horas nocturnas laborales de 22:00 a 06:00

Horas diurnas festivas de 06:00 a 22:00

Horas nocturnas festivas de 22:00 a 06:00

Los precios horas señalados con anterioridad son sin IVA.

Desglose de horas y coste por año de prestación del servicio de auxiliar de servicios:

2024	N.º Horas	P / H	TOTAL
HLD	63	15,07 €	949,41 €
HLN	283	15,82 €	4.477,06 €
HFD	48	15,29 €	733,92 €
HFN	181	16,04 €	2.903,24 €
TOTALES	575		9.063,63 €

2025	N.º Horas	P / H	TOTAL
HLD	948	15,64 €	14.826,72 €
HLN	518	16,41 €	8.500,38 €
HFD	2975	15,85 €	47.153,75 €
HFN	285	16,62 €	4.736,70 €
TOTALES	4726		75.217,55 €

3.- MEDIOS MATERIALES.

La empresa adjudicataria asume la obligación de costear y aportar a su cargo, desde el momento del inicio del contrato, los medios técnicos que se precisen para la correcta prestación del servicio objeto de contratación. Los medios técnicos puestos a disposición del contrato serán de calidad contrastada, siendo la empresa adjudicataria la responsable de mantenerlos en todo momento en correcto estado de utilización. En los precios unitarios establecidos en los epígrafes anteriores se recoge el coste de la utilización, correcto funcionamiento, transporte, mantenimiento, ... de los equipos señalados en el cuadro siguiente.

Con carácter de mínimo obligatorio, en función del número de componentes que pudiera prestar el servicio, se encuentran los siguientes medios materiales.



MEDIOS TÉCNICOS	UNIDADES MÁXIMAS
Radiotransmisor. Con cobertura en al menos un radio de 4 km y duración de la batería de al menos 24 horas. Con relación a los radiotransmisores el adjudicatario facilitará la información de la frecuencia, el tono y el subtono de los mismos a la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO.	170
Teléfono móvil sin restricciones (línea y aparato) sin llamadas restringidas y con datos ilimitados.	13
Chaleco reflectante.	170
Auriculares.	170
Ordenador portátil con programas de tratamiento de datos, oficina, control de horario, cuadrantes, con línea de datos ilimitada.	1
Material de papelería. (Ejemplo: bolígrafos, cuadernos, etc.).	60
Pequeño material consumible: bridas, cinta de doble cara, cinta de balizar, etc.	400
Herramientas manuales: destornillador, alicates, tijeras, etc.	20
Linternas con 2000 lúmenes de potencia, baterías incluidas, con cinco modalidades de luz (alto, medio, bajo, estroboscópico y SOS).	170
Contadores digitales de personas. Contadores manuales digitales de 6 piezas para contar de 0 hasta 9999 con el botón de color rosa más y el botón verde menos, incluidas las baterías, fácil de borrar con el Botón de reinicio de encendido y apagado azul. El contador digital estará hecho de material ABS y metal, que sea duradero y resistente. Cada uno medirá aprox. 2,4 x 1,4 pulgadas y la cuerda será aproximadamente 19,6 pulgadas, ligero y portátil para su uso.	30

Se podrán solicitar un vehículo durante un máximo de 10 días con un coste unitario diario, IVA no incluido, de treinta euros (30€) el vehículo. Sólo se pagarán los vehículos que se soliciten por MADRID DESTINO. El servicio incluirá el gasto de combustible y conductor con permiso de conducir en vigor para conducir ese tipo de vehículo. El vehículo tendrá que estar rotulado. Se requiere que cuente con distintivo medioambiental. Será responsabilidad del adjudicatario la tramitación de los permisos Madrid 360 y asumirá los costes derivados del servicio de estacionamiento regulado de Madrid. El vehículo se considera necesario para el movimiento de medios materiales y personal entre las diferentes localizaciones dentro de la ciudad de Madrid donde se programen las actividades.

4.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Valor estimado (IVA no incluido): noventa y seis mil setecientos un euro con treinta y ocho céntimos de euro (96.701,38 €) más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable (porcentaje 21%): veinte mil trescientos siete euros con veintinueve céntimos de euro (20.307,29 €).

Total valor estimado (IVA incluido): ciento diecisiete mil ocho euros con sesenta y siete céntimos de euro (117.008,67 €).

Método de cálculo del valor estimado: incluye el importe de las horas de auxiliares de servicios y coordinadores, para la prestación del servicio por el periodo de vigencia establecido, más la parte de medios materiales y complementos personales de conformidad con lo indicado en los pliegos que rigen la contratación y la presente memoria.

No se prevé prórroga ni modificación contractual.

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido): noventa y seis mil setecientos un euro con treinta y ocho céntimos de euro (96.701,38 €) más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable (porcentaje 21%): veinte mil trescientos siete euros con veintinueve céntimos de euro (20.307,29 €).

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): ciento diecisiete mil ocho euros con sesenta y siete céntimos de euro (117.008,67 €).

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del precio: por unitarios.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados durante el periodo de vigencia del contrato, sin que pueda en ningún caso superar el importe de adjudicación. Por la naturaleza de la contratación, el precio del contrato coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación, de conformidad con el siguiente desglose:

1. Importe correspondiente a la proposición económica ofertada por la mercantil que haya resultado adjudicataria, que será el resultado de multiplicar el número de horas correspondiente, por el precio / hora que resulte de la proposición presentada por el adjudicatario.
2. El importe máximo de los vehículos.
3. Bolsa de reserva, que será la cantidad resultante de restar al precio del contrato (que coincide con el presupuesto base de licitación), el importe correspondiente a la proposición económica ofertada por la mercantil que haya resultado adjudicataria, tal y como se acaba de exponer.

Esta bolsa de reserva atenderá las necesidades que puedan surgir una vez que se haya consumido el número de horas previsto durante el periodo de vigencia. El precio / hora aplicable será, en todo caso, el ofertado por la mercantil que haya resultado adjudicataria.

5.- PERIODO DE VIGENCIA.

Plazo total: la duración inicial del servicio será de ciento sesenta y ocho (168) días, siendo la fecha prevista de inicio el día 15 de diciembre de 2024 y la de finalización el 31 de mayo de 2025, ambos incluidos -sin perjuicio de su concreción posterior en base al desarrollo de la tramitación del presente procedimiento de contratación-, o bien cuando se consuma el importe de adjudicación si esta circunstancia tiene lugar con antelación al cumplimiento de ciento sesenta y ocho (168) días de duración del servicio.

El contrato estará vigente desde su formalización y hasta la fecha prevista de finalización el 31 de mayo de 2025, ambos incluidos o, en su defecto, hasta la fecha en la que se produzca el consumo anticipado del importe de la vigencia del contrato.

Al llegar a alguna de las fechas de fin de contrato señaladas, éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de estas.

6.- COMPARATIVA CON ANTERIORES EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Como novedades con relación a este expediente, en comparación con los últimos expedientes de contratación tramitados por la Dirección de Seguridad de Madrid Destino con similar objeto, caben señalar las siguiente:

- En expedientes anteriores no existía el convenio colectivo aplicable y vigente en el momento de realización del presente expediente: II Convenio colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.

- El presente procedimiento es un procedimiento puente entre el contrato vigente en la actualidad cuyo objeto es la prestación del servicio de auxiliar de servicios y el expediente que se está tramitando con número de expediente SP24-00235 con idéntico objeto: la prestación del servicio de auxiliar de servicios en campañas, actividades culturales y fiestas que organice Madrid Destino. Ante las dificultades e incidencias acontecidas en la tramitación del expediente de contratación número SP24-00235, teniendo presente que el proveedor actual del servicio ha solicitado el reequilibrio económico y siendo un servicio imprescindible para el desarrollo de las diferentes actividades, la Dirección de Seguridad ha considerado necesario tramitar la contratación del servicio hasta el momento estimado de formalización de contrato en el expediente SP24-00235.

- La prestación del servicio tiene unas peculiaridades concretas que vienen a determinar la dificultad en la prestación del servicio. La penosidad en su prestación, con condiciones climatológicas adversas y cambiantes, hacen que la empresa adjudicataria tenga que adoptar medidas de cara a garantizar el cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales, tal y como se le exige en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- De la experiencia de las actividades culturales que se han venido realizando anteriormente, se ha detectado la necesidad de que el adjudicatario facilite al personal que prestará el servicio unos materiales específicos necesarios para garantizar un

- Si bien, en todo caso el objeto del contrato es la prestación del servicio de auxiliar de servicios las previsiones de necesidades de horas incluidas en los diferentes expedientes de contratación son totalmente diferentes a las que se va a licitar. Siendo, por ejemplo, la misma actividad cultural, de un año a otro, varían las necesidades de horas en función de cómo se configure la actividad cada año.

7.- CONCLUSIÓN.

Conforme a lo expuesto, se propone al órgano de contratación que se inicie el correspondiente procedimiento de contratación y se apruebe el presupuesto señalado, a los efectos de contratar el servicio de auxiliar de servicios con motivo de la celebración de la actividad cultural Cabalgata de Reyes de Madrid 2025, que organizará MADRID DESTINO y otras actividades culturales que tendrán lugar del 15 de diciembre del 2024 al 31 de mayo de 2025.



En Madrid,
Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 10 de octubre de 2024 a las 11:03 horas por la persona que consta como firmante del mismo

Fdo: D. Eduardo Fernández Ochoa
Subdirector adjunto Control y Seguridad
Dirección de Seguridad